



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1550 - - - -

17 SEP 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS PREMIO A ORGANIZACIONES O EMPRESAS ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES Y PREMIO AL TRABAJO DESTACADO DE GESTORES CULTURALES”**

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales F y H del Artículo No. 8, Acuerdo No. 2 del 2017 del Consejo Directivo de la Entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1550 - - -

( 17 SEP 2019 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS PREMIO A ORGANIZACIONES O EMPRESAS ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES Y PREMIO AL TRABAJO DESTACADO DE GESTORES CULTURALES”**

*diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES mediante Resolución No. 100 del 8 de febrero de 2019, dispuso la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, el el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, contempla la apertura de las convocatorias **PREMIO A ORGANIZACIONES O EMPRESAS ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES** y **PREMIO AL TRABAJO DESTACADO DE GESTORES CULTURALES**.

Que la información concerniente a las referidas convocatorias se encuentra publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos estipulados en las convocatorias antes mencionadas, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



( 17 SEP 2019 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS PREMIO A ORGANIZACIONES O EMPRESAS ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES Y PREMIO AL TRABAJO DESTACADO DE GESTORES CULTURALES”**

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 2858
<b>Objeto</b>	PREMIO AL TRABAJO DESTACADO DE GESTORES CULTURALES
<b>Valor</b>	\$40.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-0985-126
<b>Concepto</b>	126 - Emprendimiento artístico y empleo del artista
<b>Fecha</b>	12 de septiembre de 2019
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N°2861
<b>Objeto</b>	PREMIO A ORGANIZACIONES O EMPRESAS ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES
<b>Valor</b>	\$90.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-0985-126
<b>Concepto</b>	126 - Emprendimiento artístico y empleo del artista
<b>Fecha</b>	12 de septiembre de 2019

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de las convocatorias **PREMIO A ORGANIZACIONES O EMPRESAS ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES** y **PREMIO AL TRABAJO DESTACADO DE GESTORES CULTURALES**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos definidos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2858 y 2861, de fecha 12 de septiembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias **PREMIO A ORGANIZACIONES O EMPRESAS ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES** y **PREMIO AL TRABAJO DESTACADO DE GESTORES CULTURALES**, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** Las condiciones generales y las condiciones específicas consignadas en las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1550- - - -

( 17 SEP 2019 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS PREMIO A ORGANIZACIONES O EMPRESAS ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES Y PREMIO AL TRABAJO DESTACADO DE GESTORES CULTURALES”**

convocatorias publicadas del Programa Distrital de Estímulos 2019, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Subdirector de las Artes o quien haga sus veces, en su calidad de ordenador del gasto, podrá efectuar previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del Programa Distrital de Estímulos 2019, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar la publicación tanto la presente Resolución, como de la información concerniente a las convocatorias **PREMIO A ORGANIZACIONES O EMPRESAS ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES** y **PREMIO AL TRABAJO DESTACADO DE GESTORES CULTURALES**, en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el día **17 SEP 2019**.

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias